



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020066398 del 16 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 4.300.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020066533 de 19 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, con el fin de disponer recursos en la Secretaría para la atención de la red vial terciaria de los municipios de: San Rafael, Marinilla, Segovia y Andes asociados a la convocatoria 3 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, proyectos adelantados en concordancia con el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C40021	040032	4.300.000.000	Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el departamento de Antioquia (040032)
TOTAL					\$ 4.300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C24022	170069	4.300.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 4.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguin. Profesional Universitario		21/11/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		21/11/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale: Director de Asesoría Legal y de Control		
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga. Prevención del Daño Antijurídico		22-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma